



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 14 DE MAYO DE  
2024.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a CATORCE de MAYO de 2024, siendo las 20:02 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: OIHANE ORRIO REY, IÑAKI GUERENDIAIN AZPIROZ, CAROLINA AZANZA MONTALVO, ANE MIREN BUITRON ZAZPE, JUAN PEÑALVER HERMIDA Y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: ANNE OYARZUN DOMÉÑO.

En lo que respecta a la redacción de la presente acta el Secretario del Ayuntamiento, Sr. Araujo, hace constar que la sesión se va a grabar por medios electrónicos, grabación que posteriormente se guardará en formato audio con los nombres "Pleno Extr. 14-05-2024" en un fichero informático USB con el nombre "GRAB PLENOS". Este fichero queda custodiado en las dependencias municipales y podrá ser escuchado, en dichas dependencias, por cualquier miembro de la Corporación o persona a la que la Ley le otorgue tal derecho.

Constando por tanto el contenido del acta de esta sesión en dicho soporte se redacta igualmente la presente acta en formato papel, en los estrictos términos que determina el artículo 109, apartado 1, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina que en las actas del Pleno del Ayuntamiento se hará constar lo siguiente:

.....*además de otros aspectos como el carácter de la sesión, la fecha y lugar de celebración de la misma, los nombres de los/as miembros de la Corporación asistentes y del Secretario, .....*

.....*el resultado de las votaciones, el texto de los acuerdos adoptados, y la hora de inicio y de finalización de la sesión, **"las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas"**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 18 y 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por ello, señalar que cuando se recoge en el acta este último aspecto referente a “las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”, se trata de un resumen en el que prima el fondo de la cuestión sobre la forma o la literalidad de lo que exactamente se dice ( que ya consta en la grabación ), todo ello en aras a su comprensión por las personas que lean el acta y no estuvieron presentes, por lo que las palabras exactas pueden no coincidir con lo dicho en la grabación, pero sí la intención, el sentido y fondo de las posturas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 20:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

**1º.- Remuneración para los cargos electos, legislatura 2023-2027.**

Primeramente, el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, intervención que ha quedado recogida en la grabación de la sesión. En particular, señala que, tal y como ya se acordó en el pasado Pleno, se ha preparado una nueva propuesta de remuneración de los cargos electos del Ayuntamiento la cual responde a una interpretación más correcta del contenido del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Seguidamente lee resumidamente la propuesta de acuerdo.

Seguidamente se comenta brevemente el tema entre los/as miembros de la Corporación presentes en el Pleno y, resultando no haber acuerdo unánime sobre este punto del Orden del Día, se realiza la correspondiente votación dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Concejales/as Urdaniz, Orrio, Guerendiain y Azanza, total 4.

Votos en contra: Concejales/as Buitron y Peñalver, total 2.

Abstenciones: Ninguno/a.

A los efectos del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, señalar que este acuerdo se ha adoptado **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Remuneración para los cargos electos, legislatura 2023-2027.**

*.- Visto el contenido del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estudiadas las especiales características de este Ayuntamiento.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto que en fecha de 11 de noviembre se adoptó un acuerdo al respecto, acuerdo que ahora va a quedar redactado de la manera que a continuación se expone.*

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos con régimen de dedicación parcial y su respectiva remuneración:

1.- El Alcalde de este Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, desempeñará su cargo con dedicación parcial, fijándose la misma en 700 horas al año, con una cuantía a percibir de 11.900,00 euros de sueldo bruto anual, dividido en catorce mensualidades de 850,00 euros cada una. A esas cantidades se les aplicarán las retenciones correspondientes de IRPF y cuota obrera de Seguridad Social, siendo de cargo del Ayuntamiento la cuota empresarial de Seguridad Social, donde se solicitará el alta correspondiente.

2.- El resto de miembros de la Corporación Municipal no prestará dedicación, ni exclusiva ni parcial, salvo en lo que respecta al apartado Segundo del presente acuerdo.

3.- Se establece que el Alcalde del Ayuntamiento D. Alberto Urdaniz Elizondo, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo siempre que sean debidamente justificados, conforme se determina en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, comprendiendo todos los gastos correspondientes a dietas de manutención, alojamiento y transporte con motivo de comisiones de servicio, desplazamientos efectuados por razón del cargo y otros que respondan a idéntica motivación. A tal efecto se establece que la cantidad a percibir por desplazamientos en su vehículo particular será de 0,32 euros/km.

4.- Se establece que todos los miembros de la Corporación Municipal tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo siempre que sean debidamente justificados, conforme se determina en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Estas indemnizaciones comprenderán todos los gastos correspondientes a dietas de manutención, alojamiento y transporte que se produzcan con motivo de las asistencias a los órganos y/o instituciones a las que acudan con motivo de su cargo representando al Ayuntamiento de Odieta e incluirá también las reuniones del Grupo de Gobierno. A tal efecto se establece que la cantidad a percibir por desplazamientos en su vehículo particular será de 0,32 euros/km.

**Segundo.-** Las miembros de la Corporación Municipal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán 100,00 euros en concepto de compensación por asistencia a cada una de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Odieta. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**Tercero.-** Este régimen de remuneraciones tendrá efecto desde fecha de 14 de mayo de 2024 y se actualizará anualmente con la aplicación del IPC aprobado para Navarra por los organismos competentes.

**Cuarto.-** Publicar el presente en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Odieta y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos."

**2º.- Elección de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024.**

Tal y como viene previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo de las personas miembros de Mesa ( Presidente/a y Vocales ) para las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024.

Una vez celebrado el sorteo, el cual se realiza por procedimientos informáticos, el resultado es el siguiente:

**Distrito 01, Sección 001, Mesa U**

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Presidenta:               | ELCANO MARIEZCURRENA, MAITANE     |
| 1º Suplente a Presidente: | VILLANUEVA IRURITA, MARÍA ANTONIA |
| 2º Suplente a Presidenta: | PEÑALVER TARAZAGA, LOREA          |
| 1º Vocal:                 | CIGANDA OYAREGUI, ALICIA          |
| 1º Suplente a 1º Vocal:   | MUTUBERRIA OYARZUN, MAITE         |
| 2º Suplente a 1º Vocal:   | IZURDIAGA OSINAGA, ARANZAZU       |
| 2º Vocal:                 | ARRAZTOA ARECHEA, RAQUEL          |
| 1º Suplente a 2º Vocal:   | GOÑI IBERO, JOSÉ MIGUEL           |
| 2º Suplente a 2º Vocal:   | ELCANO SÁNCHEZ, ANDER             |

El resultado del presente sorteo se notificará por conducto fehaciente a los interesados, a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,30 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo cual, como Secretario, doy fe.